

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-003-2013-00029-02

Sincelejo, Sucre, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Pablo Juvínico Martínez Vargas – Elaida Rosa Vitola Jaraba
Demandado/Oposición/Accionado: Cristóbal Hernández Prieto
Predio: “La Marqueza No. 2 (FMI No. 342-15311)

En atención a la nota secretarial que antecede, se aprecia que no se ha recibido comunicación atinente al pronunciamiento de la Sala comitente con relación a la solicitud de modulación elevada por la agente del Ministerio Público.

Así las cosas, se solicitará a dicha Corporación que nos informe si dicha situación ya fue resuelta a efectos de continuar con el diligenciamiento del presente trámite. Lo anterior, porque, en tratándose de una petición de esa naturaleza, su resolución podría incidir en la manera como esta comisión debe llevarse a cabo.

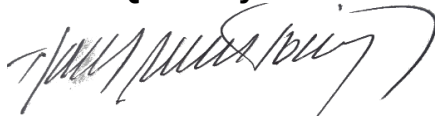
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena que se sirva informar si ya se realizó el pronunciamiento con relación a la solicitud de modulación de la sentencia a favor del señor CRISTÓBAL JOSÉ HERNÁNDEZ PRIETO, dentro del presente radicado, que fuera solicitada por el ministerio Público y comunicada mediante oficio No.1262 del 18/11/2020.

SEGUNDO: Por secretaría expídanse los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d208d0b6a43d060d3d7f46fbbc46ad38db68fd8f55e6e29a12e39827b0da19e0**

Documento generado en 15/06/2022 10:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>